

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA EXHIBICIÓN DENOMINADA "DARWIN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO", ASISTIDA POR LA ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE "DIF JALISCO" DENOMINADO *MUSEO TROMPO MÁGICO*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "*TROMPO MÁGICO*"; Y POR LA OTRA PARTE, LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS, UNA DE ELLAS COOLTUREMEX, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE SANTOS CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "*COOLTUREMEX*", ASÍ COMO COOLTURE S.A.S., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE SANTOS CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "*COOLTURE*", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

## 1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Señala como domicilio la finca ubicada en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "*TROMPO MÁGICO*", a través de su representante:

- A) Que es un Órgano Público Desconcentrado de "DIF JALISCO", creado por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día martes 02 de septiembre de 2014.
- B) Que la que suscribe, *Arq. Ana Estela García Cortez*, tengo el carácter reconocido de Directora General del *Museo Trompo Mágico*, conferido mediante nombramiento otorgado por la Directora General del "DIF JALISCO", *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, mediante Acuerdo emitido con fecha 1º primero de diciembre de 2014 dos mil catorce por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracción IX, de la Constitución Política del estado de Jalisco,;

1, 2, 3, fracción I, 4, fracción I y XIV, 39 y 40, párrafo final, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y de los numerales 16 y 17 del Decreto número DIGELAG-006/14, por lo que tiene interés de coadyuvar con "DIF JALISCO" para colaborar con "LA EMPRESA" en la prestación de diversos servicios y actividades asistenciales.

C) Señala como domicilio convencional en la Avenida Central 750, Colonia Residencial Poniente, Zapopan Jalisco.

3. Declara "**COOLTUREMEX**" por conducto de su representante, que:

- A) Que es una sociedad de responsabilidad limitada, de capital variable, legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,513, de fecha 8 de Octubre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 97 del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 529474-1.
- B) Que dentro de sus principales actividades se encuentra la organización, producción, promoción, intermediación, montaje de exposiciones, obras, seminarios, cursos y conferencias relacionados con la ciencia, tecnología, educación, arte, cultura y deporte; entre otras.
- C) Que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización, elementos y recursos propios y suficientes para cumplir eficientemente sus obligaciones en términos del presente Contrato
- D) Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse en nombre de su representada, tal y como lo acredita mediante la Escritura Pública número 49,513, de fecha 8 de Octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, titular de la Notaría Pública número 97 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno a la fecha.
- E) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal el ubicado en calle Campos Elseos número 335, interior 9, colonia Polanco Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Distrito Federal, México.

4. Declara "**COOLTURE**" por conducto de su representante legal:

- A) Que es una sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el Número de Identificación Tributaria 900.712.304-4, constituida mediante documento privado del 14 de marzo de 2014 e inscrito el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816960 del Libro IX, con matrícula mercantil número 02428203 del 17 de marzo de 2014, tal y como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- B) Que como Gerente Principal, Felipe Santos Calderón, tiene capacidad legal para contratar y obligarse en representación de "**COOLTURE**", tal y como se desprenden del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- C) Que es titular de los derechos patrimoniales, de propiedad intelectual y de explotación de la exhibición titulada "**Darwin**", para su explotación en México y Latinoamérica; derechos que adquirió en virtud del "ACUERDO DE POSICIÓN CONTRACTUAL ENTRE SÍSTOLE S.A.S., COOLTURE S.A.S. Y THE AMERICAN MUSEUM OF NATURAL HISTORY (AMNH) (en lo sucesivo "El Acuerdo") celebrado con fecha 20 de Marzo de 2014; en el cual, entre otros derechos y obligaciones COOLTURE S.A.S. acepta y adquiere todos los derechos y obligaciones que SÍSTOLE S.A.S. tenía a su cargo en virtud del "CONTRATO DE VENTA DE EXHIBICIÓN Y

LICENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DARWIN LA EXHIBICIÓN", suscrito el día 31 de Enero de 2011(en lo sucesivo "El Contrato").

- D) Que en virtud de la Carta Invitación recibida por parte de "DIF JALISCO", es su intención celebrar el presente contrato de préstamo, con el objeto de que la exhibición "Darwin" sea presentada por "DIF JALISCO" en las instalaciones del Museo Trompo Mágico, ubicado en Avenida Central número 750, fraccionamiento Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco.
- E) Que para que la exhibición "Darwin" se realice de forma exitosa en Zapopan, Jalisco, a beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, México, ha formado una alianza estratégica con "COOLTUREMEX", quien será la encargada de las cuestiones logísticas; tales como la importación, planeación, reparación, transportación, mantenimiento, montaje, desmontaje, , así como todas y cada una de las acciones que sean necesarias para que "Darwin" se exhiba en condiciones adecuadas para y por "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO"; y quien será la encargada de cobrar y recibir, por cuenta y orden de "COOLTURE", el pago de la totalidad de la contraprestación pactada con "DIF JALISCO" y en su caso, los gastos extras que se generen, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- F) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Dg. 75, número 3 - 70, piso 5, Bogotá, Colombia.

5. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales:

- A) Que conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y por consiguiente están conformes en obligarse de acuerdo al contenido del presente contrato por lo que una vez que las partes se reconocen capacidad legal, amplia y bastante para celebrarlo, ratifican su deseo de suscribirlo por no contener cláusulas contrarias a la moral ni al derecho, así como no contener vicios de la voluntad que pueden conllevar a la nulidad.
- B) Que es su intención celebrar el presente contrato con "COOLTURE" y "COOLTUREMEX", con el objeto de exhibir al público la obra denominada "Darwin", sujetándose por consiguiente a cumplir con los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato.
- C) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra presentada por el "TROMPO MÁGICO" conforme al Acuerdo de Adjudicación directa número 024 de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por la suscrita, en mi carácter de Directora General, se autorizó la contratación de "COOLTURE" y "COOLTUREMEX", a través del procedimiento de adjudicación directa con el objeto de que la obra "Darwin" sea exhibida por "DIF JALISCO" por conducto de "TROMPO MÁGICO" en las instalaciones del Museo Trompo Mágico, ubicado en Zapopan, Jalisco.
- D) En virtud de lo anterior y atendiendo a las causas, motivos y fundamentos expuestos en el Acuerdo de Adjudicación directa número 024 de fecha 02 de octubre de 2015, y conforme a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2015-10-00057, expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

6. Por lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "COOLTURE" concede su autorización de uso y explotación de la exhibición denominada "Darwin" (en lo sucesivo "LOS BIENES" y/o "LA EXPOSICIÓN") a "DIF JALISCO" conjuntamente con "TROMPO MÁGICO", por un tiempo determinado de tres (3) meses, contados a partir de la primera semana del mes de noviembre de 2015 (dos mil quince) concluyendo la misma la primera semana del mes de enero de 2016 (dos mil dieciséis), con el objeto de que "LOS BIENES" sean



exhibidos por "DIF JALISCO" en el Museo Trompo Mágico, ubicado en Avenida Central, número 750, Fraccionamiento Residencial Poniente, en Zapopan, Jalisco. "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO" por su parte, los reciben en las condiciones de uso en que se encuentran y se obligan a restituirlos en las mismas condiciones en que los recibieron, salvo el deterioro normal que se genere por su uso; bienes que se describen a continuación:

La exposición se compone de "OBJETOS" Y/O "UNIDADES EXPOSITIVAS" (incluidas las cajas, hábitats, montajes, equipos de medios, software, contenido audiovisual, paneles de texto, imágenes fotográficas y electrónicas, así como dispositivos de seguridad y otros artículos duraderos creados y adquiridos para la Exposición). La exposición se compone de elementos específicos y particulares, mismos que se encuentran relacionados en el Anexo adjunto al presente contrato; el cual, firmado por "LAS PARTES", forma parte integral del presente instrumento. "COOLTUREMEX" por cuenta y orden de "COOLTURE", facilitará una lista de los "OBJETOS" a petición de "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO". "COOLTURE" se reserva el derecho de retirar elementos concretos de "LA EXPOSICIÓN" y proporcionar por conducto de "COOLTUREMEX" y, en la medida de lo posible, otros elementos sustitutivos a fin de mantener la integridad de "LA EXPOSICIÓN".

"COOLTUREMEX" por cuenta y orden de "COOLTURE" facilitará asimismo materiales educativos para su uso junto con "LA EXPOSICIÓN". Dichos materiales incluirán una guía del profesor, actividades para alumnos y guías de explicación ("Materiales educativos").

Lo anterior, con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" a través de "TROMPO MÁGICO", en el Acuerdo 024 fechado 02 de octubre de 2015, tal y como se detalla a continuación, y conforme a la cotización siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	01 SERVICIO	CONTRATACIÓN DE OBRA. AUTORIZACIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA EXHIBICIÓN DENOMINADA "DARWIN". LA CONTRATACIÓN COMPRENDE UN PERÍODO DE 3 MESES, COMENZANDO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CONCLUYENDO EL 31 DE ENERO DE 2016.	\$2'689,104.00	\$2'689,104.00
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: EVENTO 543 "DARWIN, LA EXHIBICIÓN", FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 SUBSIDIO ESTATAL, OBRA PRESENTADA EN MUSEO TROMPO MÁGICO. ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACUERDO No. 024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE 2015. SE EXIME AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TODA VEZ QUE LA EXHIBICIÓN "DARWIN" ESTARÁ EN POSESIÓN Y RESGUARDO DE DIF JALISCO, LO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2'689,104.00</b>

**SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-** Con la firma del presente contrato, "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO", son responsables solidarios respecto de las obligaciones que adquieren en virtud de este contrato; por lo que ambas partes aceptan totalmente y se obligan de forma individual y colectiva a las condiciones siguientes expuestas en el contrato y sus anexos. Estos documentos podrán modificarse únicamente por medio de documento escrito suscrito por "LAS PARTES" del presente contrato. No se podrán ceder a un tercero.

**TERCERA.- PERÍODO DE PRÉSTAMO:** El período de la Autorización de uso y explotación de la exhibición será de tres (3) meses, contados a partir de la primera semana del mes de noviembre de 2015 (dos mil quince), concluyendo la muestra la última semana del mes de enero de 2016 (dos mil dieciséis) (en lo sucesivo el **PERÍODO AUTORIZADO**) y no podrá prorrogarse o recorrerse sin que exista acuerdo previo firmado por "LAS PARTES" integrantes de este contrato. "DIF JALISCO"

mantendrá la sala de exposición cerrada a la prensa y al público hasta que se haya finalizado el montaje de "LA EXPOSICIÓN".

En caso de que el **PERÍODO AUTORIZADO** no se cumpla por causas imputables a "DIF JALISCO" y/o "TROMPO MÁGICO", éstas serán acreedoras al pago de una penalización por un monto de USD\$1,666 (Mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de retraso que transcurra hasta la fecha efectiva de apertura. Dicha penalización deberá ser pagada a "COOLTUREMEX"; quien por cuenta y orden de "COOLTURE" recibirá el pago, en un lapso no mayor a 20 (veinte) días posteriores a la fecha de la apertura al público de la exposición.

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** Los honorarios mensuales del préstamo serán de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000); por lo que por los 3 meses que corresponden al **PERIODO DE PRÉSTAMO, DIF JALISCO** deberá pagar a "COOLTUREMEX"; quien por cuenta y orden de "COOLTURE" recibirá el pago, la cantidad total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 165,000); pago que **DIF JALISCO** se obliga a realizar en la primera quincena de octubre de 2015, a la par de la recepción de la exposición.

Los pagos referidos en los incisos anteriores serán pagados por "DIF JALISCO" en Pesos Mexicanos, Moneda Nacional y libres de impuestos; por lo que las cantidades en dólares anteriormente referidas, servirán de base para que "DIF JALISCO" en la fecha estimada de pago, respetando el tipo de cambio pactado de \$16.2976 pesos por dólar, realice la conversión del Dólar a Pesos Mexicanos, que da como monto la cantidad de **\$2'689,104.00 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con las contribuciones inherentes incluidas. "DIF JALISCO" será responsable de los impuestos y tasas locales que procedan.

En caso de que el pago de la Contraprestación a favor de "COOLTUREMEX" no se realice en las fechas establecidas en la presente cláusula, "DIF JALISCO" será acreedora al pago de una penalización por un monto de USD\$1,666 (mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de retraso que transcurra hasta la fecha efectiva de pago; pena convencional que deberá ser pagada en Pesos Mexicanos Moneda Nacional, respetando el tipo de cambio establecido en el párrafo anterior.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Las cantidades antes señaladas deberán ser pagadas por "DIF JALISCO" a favor de "COOLTUREMEX" (quien por cuenta y orden de "COOLTURE" recibirá el pago) vía transferencia electrónica y/o depósito bancario a la siguiente cuenta bancaria:

**TITULAR:** Coolturemex, S. de R.L. de C.V.  
**BANCO:** BANAMEX  
**CUENTA:** 4264766

Una vez que "COOLTUREMEX" reciba el pago de la contraprestación en la fecha establecida en la cláusula CUARTA anterior, "COOLTUREMEX" emitirá y enviará al correo electrónico anaestela.garcia@jalisco.gob.mx, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del pago correspondiente, el comprobante fiscal digital por internet a favor de "DIF JALISCO" con los siguientes datos fiscales:

**Nombre:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco  
**RFC:** SDI-770210-DE9  
**Domicilio fiscal:** Av. Alcalde, número 1220, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

**SEXTA.- ENVÍO/CORREOS.-** En virtud de la alianza estratégica formada entre "COOLTURE" y "COOLTUREMEX", esta última asume los costos directos de la importación definitiva de "LOS BIENES" a la República Mexicana en el Distrito Federal. "DIF JALISCO" por su parte, será responsable de cubrir la totalidad de los costos de envío de "LOS BIENES" de la exposición, desde Cuernavaca, Morelos hasta llegar al domicilio ubicado en Avenida Central 750, Fraccionamiento Residencial Poniente, Zapopan,

Jalisco; incluido cualquier costo y/o gasto extra que pueda generarse durante el recorrido hasta la sede de la exposición, según corresponda. "DIF JALISCO" y/o "TROMPO MÁGICO" podrán elegir un transportista de confianza que tenga la experiencia en transporte y manejo de exposiciones buscando que el transportista realice sus gestiones con esmero y cuidado. "DIF JALISCO" conjuntamente con "TROMPO MÁGICO" se hacen responsables por cualquier daño que puedan llegar a sufrir "LOS BIENES" durante el trayecto hasta el día en que la exposición sea abierta al público.

**SÉPTIMA.- DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL.-** "DIF JALISCO" será responsable de los gastos de desplazamiento del Director de Proyectos de "COOLTURE", la señorita Ceith Alejandra Del Pilar Castellanos Quiazua, quien supervisará y ayudará a "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" en el montaje y desmontaje de la exposición. Estos gastos incluirán los relativos a los vuelos (en clase turista), hotel, comidas, imprevistos respecto de los traslados terrestres. "DIF JALISCO" lo hará con los autos asignados a éste, dichos montos deben ajustarse al tabulador autorizado por "DIF JALISCO". El Director de Proyectos de "COOLTURE" podrá viajar con una persona de confianza para realizar las gestiones anteriormente referidas; cuyos gastos (vuelos, hotel, comidas, imprevistos y traslados) cubrirá "DIF JALISCO".

**OCTAVA.- TRADUCCIÓN/ADAPTACIÓN.-** La exposición está en castellano. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", será responsable de realizar las traducciones/adaptaciones de los contenidos de la exposición, según corresponda.

**NOVENA.- PLAN DE SEGURIDAD.-** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", presentará a "COOLTURE" y a "COOLTUREMEX", respectivamente, un plan de seguridad para su aprobación y en su caso, realizará las adecuaciones necesarias buscando dar cumplimiento al mismo.

**DÉCIMA.- INFORME SOBRE INSTALACIONES.-** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" enviará un informe general sobre instalaciones de la American Association of Museums (AAM), aprobado por "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" respectivamente, antes de la firma del contrato. De lo contrario, "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" se reservan el derecho a modificar los contenidos de la Exposición. "DIF JALISCO" será responsable de todos los gastos derivados.

"DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" se compromete a entregar a "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato, un cronograma y calendario específico de actividades y fechas de transporte de llegada, montaje, exhibición y desmontaje.

**DÉCIMA PRIMERA.- SEGURO DE EXPOSICIÓN:** "COOLTURE", tiene contratado un seguro "clavo a clavo" por el valor de los objetos prestados y materiales de montaje cuya póliza se entrega a "DIF JALISCO" en este acto y cuya copia se agrega al presente contrato como anexo al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- FOTOGRAFÍA:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" podrá tomar fotografías de "LOS OBJETOS" de "LA EXPOSICIÓN" para propósitos específicos, tales como difusión y educación, material que deberá compartir con "COOLTURE" en todo momento.

**DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA LABORAL:** "DIF JALISCO" o su personal, empleados, dependientes, etc., obran independientemente, asumiendo todos los riesgos y realizando todas las labores correspondientes a su labor, con plena autonomía profesional, técnica, administrativa y directiva, por tal razón no existe ningún tipo de vinculación laboral entre "DIF JALISCO" o sus dependientes, "TROMPO MÁGICO" o sus dependientes, y "COOLTURE" y/o "COOLTUREMEX"; de esta forma, "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO" sólo se encuentran regulados por el alcance de su trabajo descrito en el presente contrato, sin dependencia funcional de "COOLTUREMEX" y/o "COOLTURE" más allá de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** "DIF JALISCO", "TROMPO MÁGICO" y "COOLTUREMEX" acuerdan sujetarse y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que "COOLTURE" ha adquirido en virtud del "CONTRATO DE VENTA DE EXHIBICIÓN Y LICENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DARWIN LA EXHIBICIÓN" (en lo sucesivo "El Contrato") suscrito entre THE AMERICAN MUSEUM OF NATURAL HISTORY (AMNH), SÍSTOLE, S.A.S., y COOLTURE S.A.S. con vigencia desde 31 (treinta y uno) de enero de 2011 (dos mil once), contrato que cubre la venta de la exhibición y la licencia de la propiedad intelectual sobre la exhibición titulada "Darwin" para los Estados Unidos Mexicanos y/o República de México, y en general para toda Latinoamérica. En caso de incumplimiento por cualquiera de "LAS PARTES" al Contrato, la parte que haya incumplido deberá pagar los daños y perjuicios ocasionados a "COOLTURE", así como al THE AMERICAN MUSEUM OF NATURAL HISTORY (AMNH) y deslindará de responsabilidad a la(s) otra(s) parte(s).

**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":** En virtud del presente contrato, "LAS PARTES" asumen las siguientes obligaciones:

De "COOLTUREMEX" y "COOLTURE".-

1. Suministrar en forma oportuna a "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO", toda la información relativa a la exhibición, que sea requerida para la ejecución del presente contrato;
2. Suministrar en forma oportuna respuesta y/o autorización que sean requeridas por "DIF JALISCO", previo envío de las consultas, con un tiempo no inferior a un día; y
3. Cumplir con las demás obligaciones pactadas en este contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

De "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO".-

1. Cumplir de manera diligente, eficiente y oportuna con el objeto del contrato;
2. Suministrar en el menor tiempo posible a "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" toda la información y requerimientos que tenga para la ejecución del presente contrato;
3. Pagar de manera oportuna a "COOLTUREMEX" (quien por cuenta y orden de "COOLTURE" recibirá el pago) la contraprestación descrita en el presente contrato, así como los gastos ya sean ordinarios o extraordinarios, pactados en el mismo.
4. Darle mantenimiento y mantener en buen estado de funcionamiento "LOS BIENES" a su cargo.
5. Cumplir con las fechas de apertura y cierre establecidas en la cláusula primera del contrato;
6. Solicitar aprobación previa a "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" para tomar cualquier decisión relacionada con la exhibición; y
7. Cumplir con las demás obligaciones pactadas en este contrato y las que se deriven de la naturaleza del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- ENVÍO, EMBALAJE Y TRANSPORTE:** General: "DIF JALISCO" se obliga a cumplir los requisitos especiales solicitados por "COOLTUREMEX" relativos al embalaje, desembalaje, transporte, manipulación y exhibición de la Exposición. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", empleará únicamente personal con experiencia aprobado por el Director de Proyecto de "COOLTURE" para manipular la Exposición.

**Envío:** Tal como se ha especificado en el presente contrato, "DIF JALISCO" será responsable del costo del envío de recepción de los objetos de la exposición desde Cuernavaca, Morelos, incluidos los costos y gastos extras que se generen, por el transporte durante el recorrido hasta la sede de la exposición. En ese costo pueden incluirse sobrecargos por combustible o seguridad, gastos u honorarios asociados a la carga y descarga de contenedores o camiones, además de costos de traslado local, almacenamiento y demoras.

"COOLTUREMEX" será responsable de todos los gastos y honorarios asociados con las aduanas, incluidas las fianzas arancelarias, inspección, así como cargos, tasas e impuestos relacionados con el proceso de importación. "DIF JALISCO" acepta y acuerda que las demoras o daños causados por la



misma y/o por el Transportista no serán constitutivos de incumplimiento sustancial por parte de "COOLTUREMEX" a los efectos del presente contrato y serán cubiertos en su totalidad por "DIF JALISCO".

**Embalaje:** Antes del desembalaje (para su montaje) y antes del nuevo embalaje (en el momento de desmontaje) de la Exposición, "DIF JALISCO" por conducto de "TROMPO MÁGICO" almacenará las cajas y todo el contenido en un lugar seco y sin insectos ni plagas, permitiendo su aclimatación durante un mínimo de veinticuatro (24) horas a las mismas condiciones medioambientales en las que se exhibirá la Exposición. Ni "DIF JALISCO" ni "TROMPO MÁGICO" desarmarán, alterarán o desecharán cajas o material de embalaje sin el consentimiento de "COOLTUREMEX". "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", volverá a embalar la Exposición empleando los materiales originales de embalaje usados a menos que se acuerde con "COOLTUREMEX" cualquier otra forma. "DIF JALISCO" por conducto de "TROMPO MÁGICO", aportará materiales de embalaje desechables, según corresponda. En caso de utilizar el material de embalaje, tales como cajas, "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", se hace responsable del buen uso y del cuidado de los mismos, así como de la seguridad de los visitantes con respecto a la exhibición de estos materiales.

**Carga y descarga:** DIF JALISCO será responsable de la carga de la Exposición antes de su montaje y la descarga de la Exposición tras su desmontaje en las instalaciones del Museo Trompo Mágico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES SOBRE INSTALACIONES Y CONDICIONES:** Informe sobre instalaciones: "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", deberá entregar un informe sobre instalaciones, que deberá estar autorizado por "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" respectivamente; el cual, deberá estar debidamente detallado sobre las instalaciones donde se exhibirá la Exposición. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", garantiza que el informe sobre instalaciones es fiel e íntegro en todos los aspectos sustanciales y que "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" pueden seguir confiando en los asuntos allí notificados entre tanto la Exposición se encuentre autorizada para su uso y explotación. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", garantiza además que será la única parte en posesión de la Exposición durante el Periodo Autorizado.

En caso de que "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", no sea capaz de presentar un informe sobre instalaciones autorizado por "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" debidamente detallado, tal y como se especifica en la presente cláusula, o si el informe sobre instalaciones indica que las instalaciones de "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", (aún) no son adecuadas para acoger la Exposición tal como se encuentra, "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" se reservan el derecho a sustituir o eliminar Objetos o modificar de cualquier otra forma los contenidos de la Exposición. Esta situación puede implicar la sustitución de artefactos. DIF JALISCO será responsable de todos los costos resultantes, que pueden incluir sin restricciones el embalaje y cajas, envíos, gastos de mensajería o seguridad especial, fabricación de modelos/facsímiles/soportes, y nueva redacción e impresión de gráficos. DIF JALISCO reconoce que dichas modificaciones no impactarán de forma perceptible sobre los contenidos de la Exposición.

**Informes sobre inspección y condiciones:** La forma de notificación e inspección sobre las condiciones de LOS BIENES es la siguiente: En el momento de llegada de las unidades expositivas, "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" las inspeccionará y notificará a "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" cualquier daño (incluso la falta de funcionamiento) o pérdida ocasionada a las unidades expositivas o a los materiales de embalaje. Cuando "LAS PARTES" acuerden que una pieza de la Exposición no será exhibida al público, "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" almacenará de forma segura dicha pieza. Cualquier gasto relacionado con el cambio y/o reparación de los embalajes de la exhibición debe ser previamente aprobado por "COOLTUREMEX" y "COOLTURE".

**DÉCIMA OCTAVA.- MONTAJE Y DESMONTAJE:** Guía de montaje: "COOLTURE" por conducto de "COOLTUREMEX" proporcionará la Guía de montaje de la obra en Inglés, el cual podrá ser traducido al español a solicitud de "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", cuyos costos de traductor



serán cubiertos en su totalidad por "DIF JALISCO". "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" realizará el montaje de la Exposición siempre bajo la supervisión del Director de Proyectos de "COOLTURE", conforme a la Guía de montaje y de acuerdo con los reglamentos y legislación local y estatal en vigor. En caso de conflicto entre la Guía de montaje y dichos reglamentos y legislación, "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" notificará a "COOLTUREMEX" y a "COOLTURE" y efectuará el montaje de la Exposición conforme a la legislación y reglamentos aplicables, siempre bajo la supervisión del Director de Proyectos.

**Plano:** Tras la firma, "COOLTUREMEX" por cuenta y orden de "COOLTURE", proporcionará a "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", un plano digital (en Vectorworks o .dwg) de la Exposición según ha sido montada en su versión original por el American Museum of Natural History, New York. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", usará este archivo para diseñar un plano de disposición en Vectorworks o .dwg de la Exposición en la sala de exposición de "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", con el asesoramiento y aprobación final de "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" respectivamente. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" acepta asimismo realizar el montaje de la Exposición conforme a la disposición final de acuerdo mutuo.

**Preparación del lugar:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", facilitará, a su cargo, zonas de exhibición adecuadas, iluminación de ambiente y exposición flexible, todo el cableado hasta las unidades expositivas, un suelo, recubrimiento de pared, separadores de pared o paredes temporales según corresponda adecuadas, espacio de almacenamiento para las cajas, medios adecuados para desplazar la Exposición en cajas dentro y fuera de la sala de exposición, así como cualquier otra instalación y materiales necesarios y relacionados con el montaje y desmontaje de la Exposición y la preparación del lugar físico de exposición. Antes del montaje de la instalación, la sala de exposición debe estar limpia, sin polvo y sin obstáculos, y el control de la temperatura y humedad de la sala de exposición debe satisfacer los parámetros establecidos en la Sección 5. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" deberá facilitar iluminación, mesas, sillas, carros, estantes, armarios con cerradura, conexiones eléctricas y acceso a Internet según sea necesario para las tareas, así como cualquier otro suministro y equipo que se especifique en la Guía de montaje. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" proporcionará al equipo de montaje de "COOLTUREMEX" acceso a aseos y agua potable.

**Mantenimiento y modificaciones:** "COOLTUREMEX" quien es la encargada de la logística del proyecto, hará todo lo posible para garantizar, a su cargo, que la Exposición (incluidos los gráficos, medios y unidades expositivas) se encuentre en buen estado de funcionamiento antes de la fecha de apertura al público. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" mantendrá la Exposición, a su cargo, en buen estado de funcionamiento y le dará mantenimiento continuo a lo largo de todo el **PERIODO DE PRÉSTAMO**, incluidos los componentes de iluminación y medios. "COOLTUREMEX" sustituirá, a su propio cargo, cualquier equipo que presente fallos cuando éstos no sean debidos a incumplimiento de las obligaciones que "DIF JALISCO" ha adquirido en virtud del presente contrato. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", revisará el estado de la Exposición de forma regular; y notificará a "COOLTUREMEX" y a "COOLTURE" respectivamente, cualquier daño sufrido de alguna pieza o de la Exposición en general y consultará con "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" antes de proceder a su reparación, conservación o modificación del estado de la Exposición o de la pieza de cualquier otra forma.

**Personal:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", empleará el número de personas con experiencia adecuada y profesional, para realizar el montaje, mantenimiento y desmontaje de la Exposición, conforme a la Guía de montaje y al Programa de personal de montaje y desmontaje anexo en el presente contrato. "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO", serán responsables de cualquier daño que **LOS BIENES** sufran durante el montaje, mantenimiento y desmontaje que realice personal a su cargo, y correrán con todos los gastos de reposición de piezas de la exhibición, en caso de que alguna se dañe en su parte o en su totalidad imputable a su personal.

"COOLTUREMEX" facilitará las descripciones generales de trabajo y requisitos de capacidades para cada tipo de personal en la Guía de montaje. "COOLTUREMEX" se reserva el derecho a solicitar y revisar las cualidades del personal seleccionado por "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO". "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO" aceptarán sustituir a personas específicas si así lo solicita de forma razonable "COOLTUREMEX" en caso de que no cumplan los requisitos o que no deseen asumir sus responsabilidades. "COOLTUREMEX" asignará un equipo de montaje para supervisar y ayudar en el montaje y desmontaje. "DIF JALISCO" será responsable del reembolso a "COOLTUREMEX" de los gastos reales relacionados según se especifica en el presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que "DIF JALISCO" no sea capaz de facilitar el número de personas adecuado conforme a la Guía de montaje o si el personal de "DIF JALISCO" y/o "TROMPO MÁGICO" no es capaz o no desee cumplir los requisitos establecidos en dicha guía, "COOLTUREMEX" se reserva el derecho a contratar personal adicional que preste ayuda en el montaje o desmontaje y "DIF JALISCO" será el único responsable de los gastos reales y asociados de ese personal adicional, incluido de manera enunciativa más no limitativa, los gastos de sueldos o prestaciones, así como desplazamientos del personal sea vía aérea o terrestre

**Inspección diaria:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", controlará diariamente la seguridad y el estado visual de la Exposición, incluidos los objetos almacenados, según corresponda. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" notificará inmediatamente a "COOLTUREMEX" y a "COOLTURE" por medio de un informe escrito sobre los cambios percibidos y no intentará reparar o paliar los daños sin el previo consentimiento por escrito de "COOLTURE" y "COOLTUREMEX".

**DÉCIMA NOVENA.- SEGURIDAD: Requisitos generales:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", proporcionará la seguridad que sea necesaria para proteger y resguardar la Exposición desde el momento en que se reciba ésta en la Ciudad de Cuernavaca Morelos y durante todas las fases de almacenamiento, según proceda, descarga, desembalaje, montaje, exhibición, desmontaje, embalaje y carga hasta la sede de la Exhibición. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", adoptará todas las precauciones de seguridad del público y contra incendios que sean exigidas por ley o normativa local y que sean de aplicación en la ubicación de las Instalaciones, además de ser responsable de los gastos resultantes de cualquier modificación en caso de que fuese necesaria. La Exhibición se deberá instalar en una sala de exposición con acceso controlado y vigilancia con guardias de seguridad las 24 horas del día. Las puertas de salida de emergencia que conducen al exterior de las instalaciones del Museo Trompo Mágico deberán estar bloqueadas desde el exterior y disponer de alarma electrónica. "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", presentará su plan de seguridad antes de (1) un mes de apertura al público a "COOLTUREMEX" para la revisión de los aspectos de seguridad de la Exposición.

"DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", se compromete a resguardar la integridad de la obra y será responsable de contar con vigilancia las 24 horas a través de personal de seguridad que para tal efecto contrate, los cuales cubrirán el inmueble a puertas cerradas y en horario de visita al público los 7 días de la semana, durante los 3 meses de la puesta en escena de la exposición y desde que se realice el montaje y desmontaje de la misma.

**Situación de apertura de la sala:** Tras el montaje, la sala de exposición de *Museo Trompo Mágico* dispondrá del número adecuado de guardias de seguridad durante el horario de apertura al público.

**Situación de cierre de la sala:** Durante las horas en las que no hay acceso del público, la sala de exposición de *Museo Trompo Mágico* estará cerrada con llave y con vigilancia externa.

**VIGÉSIMA.- CUIDADO Y CONSERVACIÓN:** "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", se obliga a lo siguiente:

A) A poner el cuidado seguro y prudente con respecto a la Exposición y sus contenidos de conformidad con su naturaleza, valor y excepcionalidad.

- B) A proteger la Exposición en caso de incendios, inundaciones, humedades, desperfectos en los techos que produzcan goteras, filtraciones, condiciones medioambientales variables, niveles de iluminación excesivos, insectos, roedores, plagas en general, vandalismo, pérdidas, daños y deterioro.
- C) A prohibir la entrada de todo tipo de comida y bebida a la galería de la exposición y otras áreas a las que se desplacen las unidades expositivas o los objetos, o donde sean almacenados, montados y conservados durante el proceso de montaje, desmontaje y presentación de la Exposición.
- D) A conservar las siguientes condiciones generales de la sala en la que se exhibirá la Exposición y en otros espacios utilizados durante el proceso de almacenamiento (según proceda), montaje y desmontaje, desde la entrega hasta el envío de devolución de la Exposición: temperatura a 65-73 °F / 18-23 °C con una diferencia máxima de 2 °F en 24 horas; humedad relativa al 40-55 %, con una diferencia máxima del 5 % en 24 horas; y niveles de iluminación a 5-20 FC, con una diferencia máxima de 10 FC y sin exposición a la luz del sol.
- E) A registrar y conservar los registros medioambientales durante todo el periodo de préstamo o en cualquier momento en que la Exposición esté ubicada en las instalaciones de **Museo Trompo Mágico**.

En caso de que "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", no sea capaz de mantener las condiciones medioambientales especificadas en la presente cláusula, ésta se notificará a "**COOLTUREMEX**" en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", deberá proporcionar inmediatamente a "**COOLTUREMEX**" los informes medioambientales originales, incluidos los datos descargados de dispositivos de registro de datos, según corresponda y se solicite.

Ni "DIF JALISCO", ni "**TROMPO MÁGICO**", intentarán reparar, conservar o modificar de cualquier otra forma el estado de la Exposición sin el previo consentimiento por escrito de "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**". En caso de daños en cualquier objeto o elemento de la Exposición, "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", se pondrá inmediatamente en contacto con "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**" con un informe de los daños y no intentará reparar o paliar los daños sin el previo consentimiento de "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**" respectivamente. Por otro lado, si la Exposición sufre de algún daño sea total o parcial imputable a "DIF JALISCO" y/o a "**TROMPO MÁGICO**", en virtud del incumplimiento de las obligaciones que adquiere al celebrar el presente contrato, ésta se obliga a pagar la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados a "**COOLTURE**" por su negligencia. Estos daños y perjuicios serán calculados por "**COOLTURE**" y deberán ser pagados a ésta en un plazo no mayor a 2 (dos) meses posteriores a la fecha en que haya ocurrido el daño.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PATROCINADORES Y CRÉDITOS: Patrocinadores locales:** Las condiciones para contratar y/o recibir patrocinios locales de personas, fundaciones, entidades públicas o empresas que financien la exhibición de la Exposición ("Patrocinadores locales") será bajo la responsabilidad de "**DIF JALISCO**", siempre cuidando la imagen de la Exposición.

El uso del nombre de "**COOLTURE**" y del American Museum of Natural History, New York en promociones que permitan obtener descuentos económicos, premios, incentivos, etc., se podrá realizar, siempre y cuando se indique que "**COOLTURE**" y el American Museum of Natural History, New York no patrocina, comparte o participa en forma alguna de la promoción.

**Anuncios de patrocinadores:** Los Patrocinadores del tour (según proceda) y los Patrocinadores locales podrán dar publicidad a su patrocinio de la Exposición en sus materiales publicitarios y en anuncios de servicio público independientes. Podrán usar el título de la Exposición, los nombres de "**COOLTURE**", "**COOLTUREMEX**" y del American Museum of Natural History, New York y de **DIF JALISCO** así como el lugar y las fechas de la Exposición en tales anuncios, incluyendo además el texto que describe su patrocinio, de forma razonable, siempre y cuando dicho proyecto publicitario y anuncios, sean previamente aprobados por "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**" respectivamente.

**Créditos del organizador:** "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**" acepta mostrar los créditos y reconocimientos de organizador en tamaño legible y ubicación destacada 1) en todos los materiales promocionales impresos y digitales sobre la Exposición, y 2) en la entrada a la Exposición en las instalaciones de **Museo Trompo Mágico** en dispositivos de señalización distintos de los de los patrocinadores. "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**" acepta mostrar todos los créditos conforme al presente Contrato.

- **Línea de créditos:** Los créditos del organizador serán:

**"Esta exposición está basada en la exposición "Darwin", producida por el American Museum of Natural History, Nueva York ([www.amnh.org](http://www.amnh.org)) en colaboración con el Museum of Science, Boston; el Field Museum, Chicago; el Royal Ontario Museum, Toronto, Canadá; y el Natural History Museum, Londres, Inglaterra."**

"DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", sustituirá el título de la Exposición por "Esta exposición" cuando el título de la Exposición esté en las cercanías.

- **Créditos en todos los materiales promocionales:** "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", aceptará mostrar los créditos del organizador en todos los materiales promocionales digitales e impresos (incluidos los comunicados de prensa y otros anuncios, publicidad, sitio web, visitas previstas para los medios e invitaciones al evento de apertura, anuncios, boletines de noticias para socios y calendarios, además de folletos), materiales educativos y de programación pública, así como otros materiales que fomenten o aludan a la Exposición indicando algo más que su nombre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INVITACIONES GRATUITAS:** **Organizadores:** "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" se comprometen a estar presentes para la visita previa de la prensa y para el acto de apertura; "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" confirmarán a "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", la asistencia de sus respectivos invitados y facilitará sus nombres.

**Gastos de desplazamiento:** Los invitados asumirán sus gastos de desplazamiento hasta la sede de la exposición.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN:** "COOLTUREMEX" por cuenta y orden de "COOLTURE" proporcionará a "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", una muestra de materiales para la prensa con modelos de comunicado de prensa e imágenes, ilustraciones para materiales impresos de la exposición y materiales de marketing en un disco para uso de esta, con fines de publicidad, anuncios, promociones, sitios web, programas educativos sin ánimo de lucro, obtención de fondos y archivo en relación con la Exposición. "COOLTUREMEX" proporcionará asimismo a "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", una guía para profesores que este puede usar únicamente con fines educativos mas no comerciales. "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", deberá usar el título de la exposición y las imágenes de marketing previamente aprobadas y podrá solicitar permiso a "COOLTURE" para modificar estos requisitos. "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", incluirá los créditos correspondientes en todas las imágenes y materiales según especifique "COOLTUREMEX" y "COOLTURE".

**VIGÉSIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE MATERIALES DE MARKETING Y PROMOCIONALES:** "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", entregará todos los materiales impresos, señalizaciones y medios relacionados con la Exposición a "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" para su revisión antes de proceder a su impresión y distribución. En este apartado se incluye, entre otros, los materiales de marketing, promocionales y educativos, materiales para prensa, comunicados de prensa, señalización de la galería, invitaciones, sitio web. "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" examinarán si los materiales cumplen las directrices descritas en el presente Contrato y las mismas se discutirán con "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", previo a su impresión y distribución.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INFORME SOBRE PUBLICIDAD:** "DIF JALISCO", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", enviará los siguientes materiales e información (el "Informe sobre publicidad") al correo electrónico del contacto de "**COOLTUREMEX**" [alejandra@coolture.com.co](mailto:alejandra@coolture.com.co); y "**COOLTURE**" [felisantos@yahoo.com](mailto:felisantos@yahoo.com), como máximo treinta (30) días después de que cierre la Exposición en la ubicación de **DIF JALISCO**:

- a. Formulario de información sobre acogida de exposición completo
- b. Imágenes digitales de calidad profesional del montaje completo (mínimo 10 fotografías).

**VIGÉSIMA SEXTA.- COPYRIGHT Y USO DE LA EXPOSICIÓN Y MATERIALES EDUCATIVOS:** La Exposición y sus contenidos, incluido el diseño y contenido de cada pieza de la Exposición así como todos los derechos intangibles asociados a los mismos, incluidos, entre otros, todos los copyrights, marcas comerciales, dibujos y modelos, o derechos de reproducción o copia de las unidades expositivas y los Objetos, se encuentran protegidos por la legislación sobre propiedad intelectual de los EE. UU. El American Museum of Natural History, New York es propietario exclusivo y conserva todos esos derechos, propiedades e intereses, incluido el copyright sobre la Exposición. "**DIF JALISCO**", y "**TROMPO MÁGICO**", aceptan no usar la Exposición para su reventa, sublicencia, préstamo, conversión o de otra forma diferente de lo dispuesto en el presente Contrato. "**DIF JALISCO**", y "**TROMPO MÁGICO**", aceptan no usar, modificar, copiar o de cualquier otra forma crear obras derivadas de la Exposición o de cualquiera de los Objetos o artículos de Exposición, salvo conforme a lo previsto expresamente en el presente Contrato para su uso en las instalaciones de **Museo Trompo Mágico**. Específicamente. "**DIF JALISCO**" y "**TROMPO MÁGICO**", aceptan no usar los contenidos de la Exposición para crear un catálogo, libro, folleto o material impreso similar sobre la Exposición para venta o distribución gratuita.

Los materiales educativos y todos los derechos intangibles asociados, incluidos entre otros, todos los copyrights, son propiedad de AMNH. AMNH es propietaria exclusiva y conserva todos los derechos, propiedad e intereses, incluido el copyright, de todos los materiales educativos, y "**DIF JALISCO**", y "**TROMPO MÁGICO**", no podrá usar dichos materiales educativos fuera del alcance de la autorización que en el presente se concede, o conforme acepte AMNH por medio de consentimiento previo por escrito. En caso de que "**DIF JALISCO**", y/o "**TROMPO MÁGICO**", violen los derechos de copyrights, ésta pagará al AMNH los daños y perjuicios ocasionados, deslindando en virtud del presente contrato, de responsabilidad a "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ALTERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS:** En caso de que "**DIF JALISCO**", y/o "**TROMPO MÁGICO**", deseen alterar o complementar la Exposición que exhibirá en sus instalaciones, deberá presentar todas las propuestas de modificación o complemento a "**COOLTURE**" y "**COOLTUREMEX**" para que éstos sean revisados y examinados por el Director de Proyectos. "**DIF JALISCO**", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", acuerda acomodar dicho examen a su calendario y realizar los cambios conforme sean solicitados por "**COOLTURE**" y/o "**COOLTUREMEX**". "**DIF JALISCO**", y/o "**TROMPO MÁGICO**" en su caso, serán responsables de los gastos resultantes de las alteraciones o complementaciones que solicite.

"**DIF JALISCO**", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", acepta informar a "**COOLTUREMEX**" y "**COOLTURE**" conjuntamente sobre los contenidos relacionados temáticamente o planes que se presenten en conjunto o de forma simultánea a la Exposición.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN:** "**COOLTUREMEX**" y/o "**COOLTURE**" se reservan el derecho de cancelar la exhibición de la Exposición a "**DIF JALISCO**", por conducto de "**TROMPO MÁGICO**", si este incumple sustancialmente las condiciones del presente Contrato, incluidos los pagos previstos con un retraso superior a sesenta (60) días del vencimiento. En caso de cancelación conforme a lo anterior, **DIF JALISCO** será responsable del saldo pendiente del Precio pactado en la cláusula CUARTA de este contrato, más el pago de USD\$1,666 (Mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de retraso que haya transcurrido entre el día de vencimiento del pago y el día de cancelación a "**COOLTUREMEX**" y "**COOLTURE**" o superior a sesenta

(60) días desde vencimiento, y reembolsará a "COOLTUREMEX" la totalidad de los gastos adicionales contraídos por embalaje, desembalaje, almacenamiento, transporte y seguros causados por el incumplimiento. "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" se reservan el derecho de retirar elementos concretos de la Exposición y proporcionar en la medida de lo posible otros elementos sustitutivos según exija el Director de Proyectos a fin de mantener la integridad de la Exposición.

**VIGÉSIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR:** Si cualquiera de "**LAS PARTES**" ve impedida, dificultada, demorada o impedida de otra forma la ejecución del presente Contrato por motivo de inundaciones, alborotos, huelgas laborales, incendios, guerra o actos de terrorismo, actos de las autoridades públicas, actos de prestadores en cuanto a cambio de condiciones de préstamos de Objetos para la Exposición, demora o incumplimiento debido al transporte público, o terremotos, tormentas, inundaciones o cualquier otro daño o causas sustancialmente similares fuera del control de cualquiera de "**LAS PARTES**", dicha parte estará eximida de la ejecución en la medida en que se le impide, dificulta o demora por dichas causas; *siempre que, no obstante*, la parte cuya ejecución se ve demorada o impedida envíe a la otra parte una notificación por escrito al efecto en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la aparición o suceso y haga todo lo razonablemente posible para reanudar la ejecución.

**TRIGÉSIMA.- SEGURO DE EXPOSICIÓN:** "COOLTURE" asegurará los objetos de Exposición y los materiales de instalación suministrados por "COOLTUREMEX" frente a todo riesgo de pérdida o daño físico directo por causas externas durante el tránsito y mientras se encuentren en las instalaciones del Museo Trompo Mágico, sujeto a las deducciones y exclusiones de las pólizas. A petición de "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", "COOLTUREMEX" quien actuará por cuenta y orden de "COOLTURE", le facilitará los certificados de seguro. Los elementos asegurados son los contenidos de la Exposición suministrados por "COOLTURE". Quedan excluidos los elementos añadidos o aportados de otra forma a la Exposición por "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", y esta acepta responsabilizarse del costo de reparaciones o sustituciones que sean resultado de negligencia o actos dolosos o de sus representantes en la medida en que los gastos estén sujetos a la deducción o excluidos de la cobertura del seguro proporcionado por "COOLTURE".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD OPERATIVA Y SEGUROS:** "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO" aceptan defender, eximir de responsabilidad e indemnizar a "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" respectivamente, frente a todo tipo de responsabilidad por daños resultantes de lesiones personales o daños a la propiedad que cualquier persona sufra por motivo del embalaje, desembalaje, construcción, montaje y exhibición de la Exposición en las instalaciones de *Museo Trompo Mágico*.

"DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" deberá contar con un seguro de responsabilidad general tipo "C", no contributivo respecto de cualquier seguro contratado por "COOLTURE" que cubra la anterior indemnidad durante el tiempo en que la Exposición se encuentre en las instalaciones. La póliza de seguro deberá ser exhibida a "COOLTURE" y "COOLTUREMEX" respectivamente el día en que la exposición sea abierta al público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** "COOLTURE" asumirá la defensa en cualquier acción judicial presentada contra **DIF JALISCO** en la medida en que dicha acción judicial se base en la demanda de que algún aspecto de la Exposición o de los materiales educativos usados por "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", en el alcance del presente Contrato infringe alguna patente de los Estados Unidos, copyrights, licencias o secretos comerciales, a condición de que "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", notifique inmediatamente a "COOLTURE" por escrito dicha demanda y, además, que "COOLTURE" ostente el derecho exclusivo de control de la defensa, y de pacto extrajudicial de la demanda, "COOLTURE" se reserva asimismo el derecho a modificar la Exposición para solucionar la demanda y eliminar cualquier aspecto infractor o supuestamente infractor.

En caso de que a "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO" se le impida el uso de elementos no menores de la Exposición por cualquier acción judicial, "COOLTURE" por conducto de "COOLTUREMEX" dividirá equitativamente y reembolsará el Precio del préstamo. El párrafo anterior contempla la responsabilidad total de "COOLTURE" con respecto a la infracción de cualquier copyright, patentes, licencias o secretos comerciales por la Exposición o parte de la misma.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" aceptan que no divulgarán, difundirán, transmitirán, distribuirán, publicarán o comunicarán a terceros o empresas de cualquier tipo sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte ("Otra parte"), (i) las condiciones del presente contrato; (ii) la información señalada como "confidencial", relativa a la Otra parte o (iii) información que pueda parecer a cualquier persona prudente que sea de naturaleza confidencial y privada relativa a la Otra parte y que se le haya sido revelada. Las disposiciones de la presente cláusula no se aplican a (i) información que esté a disposición del público en el momento de la divulgación salvo que sea revelada por incumplimiento del presente compromiso o incumplimiento de cualquier otra obligación de confidencialidad comprometida con la Otra parte, (ii) información obtenida de un tercero que no se encuentra bajo obligación de confidencialidad con la Otra parte, o (iii) información revelada por "LAS PARTES" en la medida en que dicha revelación sea exigida por la legislación o por una normativa, siempre que si es así exigida, dicha divulgación se efectúe en la menor medida posible y solo una vez que la otra parte haya sido notificada de la revelación prevista y se le conceda la oportunidad, si así lo decide, de obtener la orden de paralización correspondiente. Las disposiciones de la presente cláusula prevalecerán por 5 (cinco) años posteriores a la finalización o terminación del Contrato.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA:** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de su Reglamento, por lo que se sujetarán a las disposiciones aplicables de la citada legislación de la materia y cada parte será responsable de atender aquéllas que le apliquen.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- DISPOSICIONES VARIAS: Sucesores y cesionarios:** El presente contrato será vinculante y se celebra en beneficio de "LAS PARTES" del mismo y sus respectivos sucesores y cesionarios, a condición de que no sea posible su transferencia, cesión o delegación por cualquiera de "LAS PARTES", en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes.

**Renuncia:** La renuncia o no ejercicio de un derecho por parte de cualquiera de "LAS PARTES" en cualquier aspecto dispuesto en el presente documento no se considerará renuncia a otros derechos contractuales. La renuncia a alguna disposición del presente Contrato de préstamo no será efectiva salvo que se realice por escrito y esté firmada por la parte que renuncia y por las otras partes contratantes.

**Notificaciones:** Todas las notificaciones y demandas de cualquier tipo que cualquier parte deba o desee entregar a la otra con arreglo a las cláusulas del presente contrato se realizarán por escrito y vía correo electrónico y serán entregadas por servicio de entrega en persona o por correo en la dirección del receptor conforme se establece en el presente documento. Todas las notificaciones y demandas enviadas por correo electrónico, deberán enviarse también por correo certificado o registrado, con acuse de recibo, y se considerarán entregadas tres (3) días después de su envío.

Para dar cumplimiento a lo anterior, "LAS PARTES" establecen como responsables, domicilios y correos electrónicos los siguientes:

**"DIF JALISCO"**

Responsable: Consuelo del Rosario González Jiménez

Domicilio: Av. Alcalde, número 1220, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

Correo Electrónico: [consuelo.gonzalez@jalisco.gob.mx](mailto:consuelo.gonzalez@jalisco.gob.mx)



**“TROMPO MÁGICO”**

Responsable: Ana Estela García Cortez

Domicilio: Av. Central número 750, colonia Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico: [anaestela.garcia@red.jalisco.gob.mx](mailto:anaestela.garcia@red.jalisco.gob.mx)**“COOLTUREMEX”**

Responsable: Felipe Santos Calderón

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 1440, colonia Lomas de Chapultepec I Sección, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 en México, Distrito Federal.

Correo Electrónico: [felisantos@yahoo.com](mailto:felisantos@yahoo.com); [alejandra@coolture.com.co](mailto:alejandra@coolture.com.co)**“COOLTURE”**

Responsable: Felipe Santos Calderón

Domicilio: Dg. 75, número 3 – 70, piso 5, Bogotá Colombia.

Correo Electrónico: [felisantos@yahoo.com](mailto:felisantos@yahoo.com); [alejandra@coolture.com.co](mailto:alejandra@coolture.com.co)

**Totalidad del acuerdo:** El presente Contrato establece la totalidad del acuerdo entre **“LAS PARTES”** con respecto a su objeto principal; por lo que sustituye todos los acuerdos, compromisos o garantías previas de cualquier tipo, ya fueran orales o escritas, y podrá ser modificado únicamente por escrito por un representante autorizado de cada parte.

**Moneda:** Salvo que se disponga específicamente lo contrario en el presente Contrato, todos los importes expresados o descritos en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, serán pagaderas por cuenta y orden de **“COOLTURE”** a **“COOLTUREMEX”** en Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos buscando que la cantidad a pagar en pesos sea el equivalente a las cantidades en dólares establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato libres de impuestos.

**Relación de las partes:** **“LAS PARTES”** son contratistas independientes y nada de lo contenido en el presente Contrato está previsto que constituya o establezca, ni se interpretará así, una relación de representación, empresa conjunta, asociación o relación fiduciaria entre **“LAS PARTES”**, y ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá derecho a actuar en nombre o representación de las otras partes.

**Divisibilidad:** Si cualquier disposición del presente Contrato se declara inválida, ilegal o imposible de aplicar, dicha disposición prevalecerá hasta la fecha de tal declaración. La validez, legalidad e imposibilidad de aplicación de las restantes disposiciones del presente Contrato no se verán afectadas, salvo que dicha acción pudiera perjudicar los beneficios de cualquiera de **“LAS PARTES”** de las restantes disposiciones del Contrato.

**Uso de nombres y marcas:** Ninguna de **“LAS PARTES”** usará el nombre o las marcas de las otras sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por el mutuo acuerdo entre **“LAS PARTES”**.
- b. Por vencimiento de los términos estipulados en la cláusula denominada “Periodo de préstamo” del presente contrato.
- c. Por el incumplimiento de **“LAS PARTES”** en las obligaciones derivadas de este contrato.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen y están de acuerdo expresamente en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del mismo y concluirá al **15 (quince) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis)**. A la fecha de terminación, **“DIF JALISCO”**, por conducto de **“TROMPO MÁGICO”** deberá devolver **“LOS BIENES”** a **“COOLTUREMEX”**, quien por cuenta y orden de **“COOLTURE”** los recibirá previa revisión del acta de Entrega-Recepción, la cual deberá estar firmada de conformidad por el representante de cada una de **“LAS PARTES”**. A partir de

ese momento, "DIF JALISCO" y "TROMPO MÁGICO" dan por terminada su responsabilidad sobre "LOS BIENES" que integran la Exposición.

En caso de que "DIF JALISCO", por conducto de "TROMPO MÁGICO", no cuente con el Acta de Entrega-Recepción firmada por "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" se entenderá que el presente contrato no ha finalizado y la obligación de pagar la contraprestación mensual acordada entre "LAS PARTES" subsistirá, y se entenderá que la vigencia del presente contrato será prorrogada y por consiguiente la obligación de pago de las mensualidades acordadas entre "LAS PARTES" en virtud del presente contrato, subsistirá hasta que el Acta de Entrega-Recepción sea liberada por "COOLTUREMEX" y "COOLTURE" respectivamente.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN.-** Cualquier modificación a los términos del presente contrato será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por "LAS PARTES", dentro de la vigencia del presente contrato.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**CUADRAGÉSIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 08 ocho de octubre de 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "COOLTUREMEX"

C. FELIPE SANTOS CALDERÓN  
GERENTE GENERAL

POR "TROMPO MÁGICO"

ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "COOLTURE"

C. FELIPE SANTOS CALDERÓN  
DIRECTOR GENERAL

